

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS

- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS

- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA

- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

Cuarto Juzgado Civil de Talca, **ROL N° C-1984-2024**, caratulado **“AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA MARIO PATRICIO MUÑOZ MONTECINOS E.I.R.L CON GONZÁLEZ”** se ordenó con fecha 20 de febrero de 2025, notificar por aviso extractado la demanda y su proveído al demandado NELSON ELISEO JAQUE VALDES C. I. N°6.512.940-K, a fin de notificarle la demanda de autos y su resolución. A Fs. 1, EN LO PRINCIPAL: Deduce demanda de indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos; SEGUNDO OTROSÍ: Se tenga presente; TERCER OTROSÍ: Patrocinio y poder. En lo principal: Comparece JUAN PABLO VILDOSOLA DEL CAMPO, abogado en representación de AGRICOLA FORESTAL Y GANADERA MARIO PATRICIO MUÑOZ MONTECINOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Rut N° 52.000.458-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 poniente N° 1258 oficina N° 603, de la ciudad y comuna de Talca, interponiendo demanda de indemnización de daños y perjuicios, por responsabilidad extracontractual, en juicio ordinario de mayor cuantía, en contra de Clarisa del Carmen González Inzulza, chilena, ignora profesión u oficio y estado civil, cédula de identidad número 6.999.510-1, domiciliada en Avenida Cancha Rayada número 1629, de la comuna de Talca y en contra de don Nelson Eliseo Jaque Valdés, chileno, casado, gestor inmobiliario, cédula de identidad número 6.512.940-k, domiciliado en calle 2 poniente número 18 de la comuna de Talca, para que se acoja a tramitación la demanda, se declare: 1.- La existencia de responsabilidad extracontractual de los demandados por los hechos expuestos en la demanda; 2.- Que los demandados deben pagar a título de indemnización de perjuicios por los daños provocados, la suma total de \$125.000.000.- a favor de mi representado con expresa condenación en costas.- PRIMER OTROSÍ: Se acompañan los siguientes documentos, Mandato judicial de fecha 8 de enero de 2024 otorgado ante notario público de Concepción Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda; Ebook causa rol: V-11-2024 del Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Talca; Sentencia de la Ilustre Corte de Apelaciones de Talca Rol: 2455-2023, de fecha 3 de abril de 2024.- SEGUNDO OTROSÍ: Se tenga presente que mis facultades para representar a Agrícola Forestal y Ganadera Mario Patricio Muñoz Montecinos Empresa Individual de Responsabilidad Limitada o E.I.R.L constan en mandato judicial reducido a escritura pública, de fecha 8 de enero de 2024, otorgado ante el Notario Público de Concepción don Ricardo Mauricio Salgado Sepúlveda, repertorio número 80-2024.- TERCER OTROSÍ: tener presente que de acuerdo a las facultades que me fueron conferidas en virtud del mandato judicial señalado en el segundo otrosi precedente, asumo personalmente el patrocinio y poder en esta causa, con todas las facultades que se me han conferido, que son aquellas establecidas en ambos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil. Que así mismo vengo en señalar el siguiente correo electrónico para efecto de practicar las notificaciones que correspondan: juanpablo@vildosolaabogados.cl- A Fs. 4, con fecha 1 de Agosto de 2024 el tribunal resuelve: Proveyendo demanda de folio 1. A LO PRINCIPAL: por interpuesta demanda en juicio ordinario de mayor cuantía, Traslado. AL PRIMER OTROSÍ: por acompañados con citación; AL SEGUNDO OTROSÍ: téngase presente la personería y acompañada con citación; AL TERCER OTROSÍ: Téngase presente el patrocinio y poder. Téngase presente el medio de notificación que se indica.

A Fs. 23, con fecha 14 de febrero de 2025, solicita notificación de demanda por avisos en extracto al demandado.- A Fs. 25, con fecha 20 de febrero de 2025, el tribunal resuelve, que



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FVXTXTXKPHQ

- ADOPCIONES PLENAS
- BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS
- CITACIONES
- CONCESIONES
- DERECHOS DE AGUA
- EXTRACTOS

- EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS
- EXTRAVÍO DE TÍTULOS-ACCIONES
- HECHOS ESENCIALES
- LICITACIONES PÚBLICAS
- LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS
- MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS

- NOTIFICACIONES
- OCUPACIONES BUSCAN
- OCUPACIONES OFRECEN
- ÓRDENES DE NO PAGO
- OTROS LEGALES
- POSESIONES EFECTIVAS
- PROPIEDADES COMPRA-VENTA

- REMATES
- SANEAMIENTO DE TÍTULOS
- TARIFAS DE AGUA
- TARIFAS DE GAS
- TARIFAS ELÉCTRICAS
- TARIFAS TELEFÓNICAS
- VEHÍCULOS COMPRA-VENTA

todas vez que de acuerdo al proceso la residencia del demandado **NELSON ELISEO JAQUE VALDES**, es difícil de determinar, se accede a la notificación por avisos solicitada, notifíquese la demanda por medio de 3 publicaciones extractadas, que deberán efectuarse en un diario de esta ciudad, como además una publicación en el Diario Oficial.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: FVXTXTKXPQH